



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ORDENANZA N° 009-2022-MDLP/AL

La Punta, 14 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y ;

VISTO:

El Informe N° 113-2022-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Proveído N° 1905-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 114-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 528-2022-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 224-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 723-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este precepto constitucional, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante el Informe N° 113-2022-MDLP/GR, la Gerencia de Rentas indica que resulta necesario establecer los montos que deben cancelar los contribuyentes por los servicios mencionados, en relación al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, conforme a la norma legal descrita. Sustenta los montos propuestos, en base al Informe Técnico correspondiente, detallando la estructura del costos del servicio de emisión mecanizada, la cual comprende el costo de la carpeta que incluye información de la liquidación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2023; incluyendo además la distribución a los domicilios fiscales de los contribuyentes. Además, señala que el monto resultante no supera el 0.4% conforme a lo establecido por la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776;

Que, mediante Informe N° 114-2022-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que "(...) la propuesta de "Proyecto de Ordenanza sobre Derechos emisión mecanizada de impuesto predial y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

arbitrios municipales para el ejercicio 2023 en el distrito de La Punta", es razonable y está debidamente sustentado técnico y financieramente, mediante Estructura de Costos detallándose los Costos directos, Costos indirectos, Costos fijos, Costo total del servicio, así como el número de contribuyentes(...).";

Que, mediante el Memorando N° 528-2022-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración concluye que "(...) opina que financieramente resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023 en el distrito de La Punta(...).";

Que, mediante el Informe N° 224-2022-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina en aplicación de los criterios establecidos que resulta procedente aprobar el presente Proyecto de Ordenanza Municipal, que establece montos por concepto de emisión, determinación, distribución y liquidación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, teniendo en consideración que según sustenta la Gerencia de Rentas mediante el Informe N° 113-2022-MDLP/GR; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente de acuerdo a sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, los mismos que se ponen a su consideración, debiéndose tener presente que deberá ingresar a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación como fecha límite el 30 de noviembre del presente año;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el informe N° 224-2022-MDLP/OAJ y el informe N° 113-2022-MDLP/GR, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBO POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR CONCEPTO DE EMISION, DETERMINACION, DISTRIBUCION Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER en S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) la tasa anual por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, en la jurisdicción del Distrito de La Punta.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Informe Técnico y los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2023, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas.

